

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGAS (ARAD) PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS EN MATERIA DE ADICCIONES DURANTE EL EJERCICIO 2026.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^ª María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio. («BOR» núm. 134, de 02.07.2023).

De otra parte, D.^ª Montserrat Domínguez Juiz, Presidenta de la Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas (ARAD), entidad con NIF G26025296.

INTERVIENEN

La primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOR 140, de 13 de noviembre), del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente, está facultada para la aprobación de este Convenio por delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo adoptado el día 28 de julio de 2023 (Resolución 262/2023, de 2 de agosto; «BOR» núm. 159, de 4 de agosto de 2023).

La segunda, en representación de la citada entidad, conforme a lo previsto en sus estatutos.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 reconoce en su artículo 43 el derecho a la salud. Asimismo, indica que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En desarrollo del mandato constitucional, la Comunidad Autónoma de La Rioja ha procedido a la publicación de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de salud, que establece, en su artículo 5.1 b) el derecho: “A disfrutar de las prestaciones y de los servicios de salud individual y colectiva de conformidad con lo previsto en la normativa vigente”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

Asimismo, la Ley 2/2002 recoge, en su artículo 33.2, que el Sistema Público de Salud de La Rioja tendrá como característica la organización adecuada para prestar una atención integral a la salud, tanto de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como de la curación y rehabilitación.

En otro sentido, la norma citada establece, en su artículo 48.3, relativo a los niveles asistenciales, que «los cuidados sanitarios y la asistencia social se integrarán de forma coordinada y continuada en la atención a ciertos problemas de las personas y, a tal efecto, el sistema público de salud de La Rioja dispondrá de los recursos necesarios para realizar esta atención con calidad».

Corresponde a la Consejería competente en materia de Salud, conforme al artículo 70.2 y), de la Ley de Salud 2/2002, de 17 de abril, la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de actividades sanitarias e inversiones necesarias para el desarrollo de las mismas.

Por otro lado, la Ley 6/2023, de 22 de marzo, de las personas con problemas de salud mental y sus familias, establece como objeto de la misma garantizar el derecho a la protección de la salud mental a través de su promoción, prevención de la enfermedad, asistencia, cuidados y rehabilitación de las personas con problemas de salud mental, así como de sus familias.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece una homogeneización del régimen jurídico de las subvenciones, correspondiendo a las Comunidades Autónomas su desarrollo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley referida, la Comunidad Autónoma de La Rioja procedió a la publicación del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por su parte, la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 11.1, faculta a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a celebrar convenios de colaboración con entidades privadas para la consecución de fines de interés público.

La Ley 40/2015 regula el régimen jurídico de los convenios, a los que define como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Por tanto, el convenio, al instrumentalizar una modalidad de subvención, se regirá por las normas citadas, así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones. Así, la subvención citada es de concesión directa, habida cuenta de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la misma está prevista nominativamente en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

La Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas (ARAD) tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de las actividades en el campo de la atención sociosanitaria previstas en el texto de este convenio. Concretamente, tiene la finalidad de informar a la sociedad de la gravedad del problema de los drogodependientes, de ayudar al conjunto de las necesidades humanas que dicho fenómeno genera y de promocionar la asistencia y la investigación en este campo, promoviendo, muy especialmente, toda acción conducente a motivar a las personas afectadas física y psicosocialmente por el uso de sustancias capaces de crear dependencia-adicción, para el abordaje de su problemática y la aceptación voluntaria de un tratamiento especializado.

Las partes firmantes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Consejería de Salud y Políticas Sociales y la Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas (ARAD) durante el ejercicio 2026, para la realización y la financiación de las actividades que figuran en el Anexo I del presente convenio, en la forma en que se fija en las cláusulas siguientes.

En el ejercicio de sus actuaciones, la Asociación deberá cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Consejería de Salud y Políticas Sociales a los fines propios de los programas y actividades comprendidas en el Anexo I de este convenio.

La Consejería de Salud y Políticas Sociales y la Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas (ARAD), a través de sus respectivos representantes en la Comisión de Seguimiento, referida en la cláusula décima, determinarán de común acuerdo, en función de los objetivos y actividades planteadas por el Sistema Público de Salud de La Rioja, la participación de la entidad en el cumplimiento de los mismos, así como las actividades a realizar y financiar, las cuales se reflejan en el Anexo I del convenio.

La Asociación, en el cumplimiento del convenio y realización de las actividades convenidas, aplicará criterios de racionalidad y eficiencia en el gasto, siguiendo en todo momento las sugerencias que pueda realizar la Consejería.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

La Consejería, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones frente a la Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas (ARAD):

1. Verificar el cumplimiento, por parte de ARAD, de la realización de las actividades convenidas, así como de la consecución de los objetivos e indicadores planteados en el Anexo I de este convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

2. Realizar el seguimiento económico de las actividades realizadas por ARAD y la justificación de las mismas, mediante el análisis de los presupuestos, facturas o auditorías pertinentes o la realización de cuantas actuaciones considere preciso para ello.
3. La colaboración, en general, con cualquier medio del que dispongan los dispositivos del Sistema Público de Salud con ARAD, para la realización de las actividades pactadas para cada ejercicio.
4. Entregar a ARAD la cuantía económica a la que se refiere la cláusula cuarta de este convenio por la realización de las actividades pactadas, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones y lo estipulado en este convenio.
5. Cualesquiera otras que puedan pactar las partes.

TERCERA. Obligaciones y compromisos de la Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas (ARAD)

1. La realización del programa, servicios y actividades objeto del convenio, relacionados en el Anexo I, en la forma fijada, sin modificaciones ni cambios no autorizados, para el cumplimiento de los objetivos e indicadores.
2. La Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas (ARAD) estará obligada a comunicar telemáticamente a la Consejería cualquier cambio en el programa, servicios, actividades, utilización de recursos y rendimientos, en el marco del convenio, previo a su implantación para su aprobación.
3. Facilitar cuanta documentación sea precisa o se le solicite por la Consejería para verificar el cumplimiento de los objetivos y realización de auditoría. En especial, el equipo auditor dispondrá, en el aspecto contable, del presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación, plan contable, cuenta de resultados, balance, facturas y cualquier otro documento relativo al aspecto económico, fiscal, laboral, seguridad social y de programas y actividades de la organización o institución.
4. Presentar antes del 20 de enero del año 2027, de forma telemática, la Memoria de las actividades realizadas durante el 2026 y recogidas en el Anexo I, y la Memoria de Actividades-Plan de Actuación para el ejercicio siguiente, según el contenido fijado para cada documento en el Anexo III.
5. La Asociación deberá ofrecer la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los programas, las actividades, las inversiones o las actuaciones que sean objeto de subvención, en la forma en que se establece en la norma sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma, como se indica en el artículo 18.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

En todas las campañas, actividades y similares que organice ARAD en el marco de este convenio, deberá aparecer el logotipo oficial del Gobierno de La Rioja.

A tales efectos, la comunicación previa se efectuará de manera fehaciente, con una antelación mínima de 15 días naturales, a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados.

6. La Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas (ARAD) estará obligada a comunicar electrónicamente a la Consejería, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. A este respecto, se informará específicamente de la solicitud o concesión de otras subvenciones o ayudas por parte del Gobierno de La Rioja, especialmente las referidas a la convocatoria anual de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

7. Asimismo, La Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas (ARAD) deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTA. Cuantía de la subvención

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, asume el compromiso de subvencionar los gastos en los que se incurra por los firmantes del presente convenio, con el límite y cuantía que se determina en esta misma cláusula y en el Anexo I para cada actuación, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en orden a dar cumplimiento al objeto del convenio.

Los gastos que se atienden con esta financiación son los derivados del propio desarrollo de los programas y actividades, y que se refieren básicamente al sostenimiento y funcionamiento de los servicios, así como los recursos humanos y físicos precisos para ejecutar las actividades previstas en el Convenio.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, en el marco del presente convenio, aportará al sostenimiento de los gastos de las actividades previstas en el Anexo I del convenio, una cuantía máxima de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (249.000,00 €), que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, recogidas en el Anexo III de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Programa/concepto EJERCICIO 2026	Cuantía máxima	Aplicación presupuestaria	Cuantía a justificar
Programa de atención general	84.699,28 €		84.699,28 €
- Recursos humanos	81.041,07 €		81.041,07 €
- Asesoría médica	3.658,21 €		3.658,21 €
Programa de coordinación con el sistema público de salud de La Rioja	58.150,00 €		58.150,00 €
- Recursos humanos	52.491,79 €		52.491,79 €
- Asesoría médica	3.658,21 €		3.658,21 €
- Mantenimiento	2.000,00 €		2.000,00 €
Programa de reducción de daños	47.150,72 €		47.150,72 €
- Recursos humanos	45.150,72 €		45.150,72 €
- Mantenimiento	2.000,00 €		2.000,00 €
Programa de atención a la comorbilidad entre trastorno por uso de sustancias y trastorno mental	55.000,00 €		55.000,00 €
Recursos humanos	55.000,00 €		55.000,00 €
SUBTOTAL	245.000,00 €	2026/06.03.3133.480.02	245.000,00 €
Adecuación de infraestructuras en la sede de la asociación	4.000,00 €		4.000,00 €
- Adquisición equipo informático			
- Reforma y adquisición de mobiliario			
SUBTOTAL	4.000,00 €	2026/06.03.3133.780.02	4.000,00 €
TOTAL	249.000,00 €		249.000,00 €

No obstante, la Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá excepcionalmente autorizar, previa solicitud motivada de la Asociación, la redistribución de las cantidades reflejadas en el Anexo I, siempre que ello no suponga una modificación de la cuantía total subvencionada ni cambio en la aplicación presupuestaria. Esta solicitud deberá realizarse antes del 30 de octubre del correspondiente ejercicio. En su caso, la redistribución de cantidades autorizadas se explicará en una Adenda a este convenio suscrita por las partes intervinientes.

La aportación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja para sufragar gastos de personal de los programas financiados, no implicará ningún tipo de relación funcional ni laboral de dicho personal con la citada Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1					
2	Consejera				
3					

QUINTA. Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, la Asociación presentará electrónicamente, salvo que obren en poder de la Consejería, cédula de Identificación fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

SEXTA. Justificación y pago de las aportaciones

La justificación precisa para el pago de la aportación se realizará mediante la presentación telemática de una cuenta justificativa que incluirá la documentación señalada en el Anexo II al Convenio, que deberá incluir los justificantes de gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos, de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Dadas las características de los programas a desarrollar en el marco de este convenio, el interés social del mismo, las limitadas posibilidades de autofinanciación de la propia entidad, así como el destacable peso de las retribuciones de personal técnico contratado por la asociación en la financiación de los programas, el abono de las cantidades aportadas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales para este ejercicio se realizará del siguiente modo:

- El primer pago corresponderá al porcentaje justificado por los gastos generados por el desarrollo de los programas y actuaciones convenidos desde el 1 de enero de 2026 hasta el último día del mes anterior al de la firma del presente convenio.
- El segundo pago corresponderá al porcentaje de los gastos realizados y justificados desde el último día del mes anterior al de la firma del convenio hasta el 31 de agosto de 2026, incluido.
- El tercer pago, por el porcentaje restante, se hará, en su caso, una vez que ARAD justifique los gastos por el importe total de la subvención que figura en el convenio; esta justificación se realizará con fecha límite el 1 de diciembre de 2026, incluido, salvo la parte que financie gastos que, por la propia naturaleza de los programas o conceptos subvencionados, deban realizarse durante el mes de diciembre de 2026, que lo harán con fecha límite el 10 de diciembre de 2026, incluido.

El plazo para la justificación de los gastos generados por el desarrollo de los programas y actuaciones convenidos desde el 1 de enero de 2026 será de un mes a contar desde las fechas anteriormente señaladas.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro o el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula octava.

Transcurridos los plazos establecidos de justificación de la subvención acordada sin haberse presentado las mismas ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que sean presentadas en el plazo improrrogable de diez días hábiles. La falta de presentación de las justificaciones en los plazos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

establecidos en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Las cuantías mínimas a justificar en el ejercicio 2026, por los programas objeto del Convenio y conceptos financiables convenidos para recibir la aportación máxima, están especificadas en el Anexo I del Convenio.

La Asociación quedará exonerada de la obligación de acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.f) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En ningún caso, el importe total de la subvención, aislada o en concurrencia con otras ayudas económicas concedidas por cualesquiera entidades públicas o privadas, podrá superar la cuantía de los gastos subvencionables que se acrediten haber realizado en ejecución de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

SÉPTIMA. Extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, las siguientes:

- a. El cumplimiento del plazo de vigencia establecido en la cláusula decimosegunda.
- b. El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c. Resolución por incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en el mismo.

En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante este Convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Asociación, ésta deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja en los términos establecidos en el mismo.

La denuncia del convenio deberá producirse por escrito, en el plazo de un mes a partir del incumplimiento, y dirigirse a la otra parte signataria.

OCTAVA. Causas y consecuencias de la resolución del Convenio

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1ª. Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el mismo.
- 2ª. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería.
- 3ª. Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

4ª. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.

5ª. Incumplimiento total o parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública y de informar a la Consejería, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad.

En el caso de incumplimiento por parte de ARAD, ésta no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Consejería y procederá a la devolución íntegra o parcial de las cantidades percibidas indebidamente o por exceso por la misma, y el abono de los correspondientes intereses de demora, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actuaciones que, en su caso, se hallen en curso. En este caso, previa audiencia a la Asociación, se establecerá la rescisión del convenio, fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, la Asociación tendrá derecho al abono de la aportación que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

Asimismo, procederá el reintegro en las demás causas señaladas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La cantidad a reintegrar se determinará conforme al criterio de proporcionalidad, como prevé el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, antes mencionado:

Posibles incumplimientos	Importe o porcentaje a reintegrar
Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100%
Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	100%
Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	Proporcional al incumplimiento.
Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería.	100%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

Obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier administración pública o de otras Instituciones públicas o privadas para la misma finalidad o actividad subvencionada, cuando la cuantía de la aportación de la Consejería, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.	El importe de la subvención se disminuirá en el porcentaje adecuado para que la suma de las subvenciones concurrentes no supere el coste de la actuación subvencionada.
Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.	100%
Presentación de la justificación fuera de plazo, cuando, no obstante, se constate que las actividades se ejecutaron en su totalidad conforme se estableció en el convenio.	25% de la cuantía pendiente de abonar
Presentación de la justificación fuera de plazo, cuando, no obstante, se constate que las actividades no se ejecutaron en su totalidad.	Proporcional al incumplimiento con un mínimo del 25%.
Incumplimiento total de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	100%

En todos los casos, previa audiencia de la Asociación, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, para el reintegro de pagos indebidos, correspondiendo su resolución al órgano concedente, tal y como dispone el artículo 41 del Decreto citado.

NOVENA. Confidencialidad de la información

1. Las partes firmantes de este convenio quedan obligadas al cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025 de 6 de mayo y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

2. Asimismo, quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

3. De la misma manera, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de datos.

DÉCIMA. De la Comisión de Seguimiento del Convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio, que analizará el desarrollo y ejecución del mismo durante su periodo de vigencia; su composición, régimen de funcionamiento y funciones se especifican a continuación:

1. Nombramiento, composición y régimen de funcionamiento:

- a. La comisión de seguimiento, cuya convocatoria se realizará por resolución de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados tendrá carácter paritario entre representantes de la Consejería y la Asociación, y estará constituida por un máximo de tres miembros de cada una de ellas.
- b. Los miembros de la Comisión de Seguimiento que representen a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, serán designados por la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, y los que representen a la Asociación por su Presidente u órgano que estatutariamente tenga atribuida esta función en la mencionada entidad.
- c. Será presidida por uno de los miembros representantes de la Consejería.
- d. En función de la materia a tratar, se podrá convocar a las o los asesores o colaboradores que se estime pertinente.
- e. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, dos veces en cada ejercicio de vigencia del convenio.
- f. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.
- g. Adoptará los acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; en cualquier caso, las discrepancias serán resueltas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

Serán funciones genéricas de esta Comisión:

- a. El seguimiento del cumplimiento del contenido del convenio en sus aspectos funcionales y económicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

- b. La interpretación de su contenido.
- c. El análisis y valoración de las actuaciones programadas y convenidas.
- d. La realización de propuestas de mejora.
- e. La evaluación y comprobación de la actividad subvencionada.
- f. Cualesquiera otras que en el marco del convenio se le atribuyan.

UNDÉCIMA. Vigencia

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio, extendiéndose los derechos y obligaciones para las partes con efectos desde 1 de enero de 2026, exclusivamente para las actividades convenidas en el Anexo I.

DECIMOSEGUNDA. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la competencia para conocer de las cuestiones de él derivadas corresponde a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Del mismo modo, queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las cláusulas de este convenio actúan como bases reguladoras del mismo.

El convenio, al instrumentalizar una subvención directa nominativa, se regirá conforme a lo señalado en el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 22.2.a y 28.bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, así como lo señalado en el artículo 18 y Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, las personas señaladas suscriben digitalmente el presente documento en cada una de sus páginas, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Montserrat Domínguez Juiz
Presidenta de la Asociación Riojana para la Atención a
Personas con Problemas de Drogas (ARAD)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				

ANEXO I

PROGRAMAS CONVENIADOS CON LA ASOCIACIÓN RIOJANA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGAS (ARAD)

La Asociación Riojana para la Atención a personas con problemas de Drogas (ARAD), asume el compromiso de desarrollar en el marco de este convenio, y en coordinación con la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, los programas, actuaciones e inversiones siguientes durante el año 2026:

1. Programa de atención general

Este programa está integrado por las siguientes actuaciones:

- 1.1.- Información, orientación y acogida.
- 1.2.- Tratamiento Ambulatorio.

Objetivos:

- Atender las necesidades de información, asesoramiento y orientación de las personas con problemas de adicción y/o sus familias.
- Facilitar los tratamientos terapéuticos a las personas con problemas de adicción.
- Atender las demandas derivadas del consumo de sustancias y otras adicciones desde un modelo de atención integrada y adaptado a las necesidades individuales.
- Favorecer el proceso de maduración personal y social, desarrollando las habilidades necesarias para hacer frente a situaciones de riesgo y su incorporación social.
- Prevenir o reducir la incidencia o severidad de los problemas asociados a la adicción.

Población diana:

- Población general.
- Personas con problemas de adicción.
- Familiares.

Actividades:

- Atención presencial y telefónica a profesionales y población en general que soliciten información sobre adicciones y sus tratamientos.
- Información y acogida a personas con problemas de adicción y/o a sus familias.
- Atención y evaluación biopsicosocial de la persona con problemas de adicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

- Tratamiento biopsicosocial de las personas que inician tratamiento.
- Planteamiento de los itinerarios terapéuticos.
- Terapia psicológica individual.
- Intervención social.
- Atención médica.
- Realización de grupos terapéuticos de adicciones con sustancia y sin sustancia aplicando la perspectiva de género, que comprenderán:
 - Incumplimiento de propósitos/prevenición de recaídas.
 - Habilidades sociales.
 - Reducción de daños.
 - Reestructuración cognitiva.
 - Relajación.
 - Educación para la salud.
- Derivación de pacientes u otras personas, si procede, a otros recursos adecuados y especializados, tras la oportuna valoración del equipo técnico.
- Realización de uroanálisis de detección de sustancias a las personas en tratamiento y remisión al centro de análisis.
- Información de actividades de ocio y tiempo libre, dentro de la red de servicios comunitarios.
- Información sobre recursos laborales y ocupacionales dentro de la red de servicios comunitarios.
- Terapia familiar sistémica y grupos terapéuticos para familias.
- Recogida de datos para la evaluación de los diferentes planes, tanto nacionales como autonómicos.

Recursos humanos en el programa de atención general:

- Un/a profesional de psicología (laboral fijo)
- Un/a profesional de trabajo social (laboral fijo)
- Un/a profesional administrativo (laboral fijo).
- Un/a profesional licenciado/a en medicina (asesoría médica)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

2. Programa de coordinación con el Sistema Público de Salud de La Rioja.

Este programa está integrado por las siguientes actuaciones:

- 1.1.- Información a pacientes y sus familias.
- 1.2.- Tratamiento.

Objetivo general:

Facilitar y optimizar el proceso asistencial de las personas con problemas de adicción del Sistema Público de Salud, en estrecha coordinación con los dispositivos públicos de atención a las adicciones.

Objetivos específicos:

- Informar sobre recursos sanitarios y sociosanitarios a pacientes y a sus familias.
- Ofrecer intervenciones terapéuticas, complementarias a las efectuadas por la red pública de asistencia.
- Promover hábitos de salud y de autocuidado en las personas incluidas en el programa.

Actividades:

- Realización de tratamientos médicos, psicológicos y sociales.
- Intervención psicoterapéutica a pacientes y a sus familias.
- Información sobre recursos sanitarios y sociosanitarios.
- Educación sanitaria.
- Registro en la historia clínica electrónica (SELENE) de las intervenciones realizadas con los/las pacientes.
- Recogida sistemática de información sanitaria de registro y datos sociales de las personas en tratamiento.
- Recogida de datos para la evaluación de los diferentes planes, tanto nacionales como autonómicos.

Recursos humanos:

- Dos profesionales de psicología (laborales fijos).
- Un/a profesional de trabajo social (laboral fijo).
- Un/a profesional de la medicina (asesoría médica).

3. Programa de reducción de daños.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

Objetivos:

- Dispensar metadona a personas en tratamiento.
- Establecer un sistema de registro mensual de personas usuarias e incidencias surgidas.
- Promover hábitos de salud y de autocuidado en las personas incluidas en el programa.
- Favorecer el control sanitario de las personas incluidas en el programa.

Actividades:

- Coordinación con la Red de Salud Mental y Conductas Adictivas (SERIS) y con la sección de adicciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- Establecer con la Red de Salud Mental y Conductas Adictivas (SERIS), los criterios y protocolos de derivación.
- Petición al servicio de farmacia del SERIS de las dosis de metadona necesarias. Recepción de las mismas.
- Preparación de la dosis de metadona (con dosificador homologado) para su dispensación.
- Realización de la dispensación de metadona y correspondientes registros de la misma, conforme al sistema establecido por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- Seguimiento de los casos en coordinación con la Red de Salud Mental y Conductas Adictivas.
- Realización de las tareas de educación para la salud y de reducción de daños asociados al consumo de drogas.
- En aquellos casos en los que se precise, realización de uroanálisis de detección de sustancias y remisión al centro de análisis.
- Realización de un registro mensual en el que se incorporen los siguientes datos:
 - Datos de filiación del/ la paciente.
 - Dosis de metadona que se prescribe.
 - Frecuencia de la dispensación.
 - Otros: Información de interés específica para cada caso.
- Gestión de la agenda de citas médicas de pacientes para que puedan seguir el tratamiento correctamente.
- Derivación de pacientes a su médico/a ante la detección de un problema de salud.
- Reparto de preservativos para prevenir las ETS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- Coordinación con especialistas en campañas sobre VIH y hepatitis C, derivando pacientes a las consultas especializadas.

Recursos humanos:

- Un/a profesional diplomado/a o graduado/a en enfermería (laboral fijo).
- Un/a profesional auxiliar de enfermería (laboral fijo).

Recursos técnicos y materiales:

- Equipos informáticos, teléfonos y conexión a Internet.
- Fotocopiadora.
- Armario de seguridad para la custodia de las dosis de metadona.
- Material fungible.
- Dosificador, vasos monodosis y recipientes para la orina (los vasos y recipientes serán aportados por el Servicio Riojano de Salud).
- Medidas de seguridad (cámaras, alarma, botón del pánico).

4. Programa de atención a la comorbilidad entre trastorno por uso de sustancias y trastorno mental.

Este programa está integrado por las siguientes actuaciones:

- Atención a la comorbilidad entre trastorno por uso de sustancias y trastorno mental.
- Prevención, psicoeducación y orientación a familiares de pacientes con comorbilidad.

Objetivo general:

- Proporcionar un tratamiento integral, transdisciplinar y personalizado a los/las pacientes con trastorno adictivo y trastorno mental grave. Promover la estabilidad clínica y la rehabilitación psicosocial, facilitando la reintegración social y la mejora de calidad de vida de los/las pacientes.
- Recuperación y mejora de la salud, el autocuidado y el incremento de la calidad de vida y el bienestar de los/las familiares de los/las pacientes con trastorno adictivo y trastorno mental grave.

Objetivos específicos:

- Evaluación, diagnóstico y tratamiento integral de pacientes con trastorno adictivo y trastorno mental grave.
- Prevención y control de las conductas adictivas, facilitando la recuperación y la reintegración social.
- Intervención terapéutica multifacética: psicoterapia y educación sobre hábitos saludables.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				

- Reducción de hospitalizaciones mediante un tratamiento ambulatorio intensivo.
- Promover información y orientaciones dirigidas a familiares para mejorar las perspectivas de recuperación de las patologías de su familiar.
- Reducir el estrés familiar percibido y mejorar el funcionamiento del sistema familiar.
- Mejorar el apoyo familiar en la consecución de las metas de los/las pacientes y la participación en los recursos de tratamiento en salud mental y adicciones.

Actividades:

- Evaluación integral y diagnóstico conjunto:
 - Realizar una evaluación inicial que cubra tanto los aspectos de salud mental como los de uso de sustancias.
 - Identificar factores como comorbilidades médicas, sociales y factores psicosociales que puedan influir en el tratamiento.
- Plan de Tratamiento Individualizado:
 - Desarrollar un plan de tratamiento que aborde simultáneamente los trastornos mentales y por uso de sustancias, adaptando la intensidad y los enfoques terapéuticos a la gravedad de cada condición.
 - Establecer objetivos terapéuticos a corto, mediano y largo plazo, considerando la motivación del/de la paciente y sus recursos personales.
- Incorporación de Terapias Basadas en Evidencia (Terapia Cognitivo-Conductual, Entrevista Motivacional, Terapia de Aceptación y Compromiso).
- F. Intervenciones Psicosociales y Rehabilitación.
 - Diseñar programas de rehabilitación que fomenten el desarrollo de habilidades para la vida diaria, reinserción laboral y manejo del estrés.
 - Integrar actividades ocupacionales y recreativas que refuercen la recuperación y mejoren la calidad de vida.
 - Coordinar con servicios comunitarios para ofrecer apoyo en empleo y asistencia social, asegurando la continuidad del cuidado tras el alta terapéutica en la unidad de día.
- Manejo de crisis y prevención de recaídas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

- Diseñar un plan personalizado que identifique señales de advertencia de recaída tanto en el trastorno mental como en el uso de sustancias y establecer estrategias de afrontamiento y recursos de apoyo.
 - Desarrollar protocolos claros para el manejo de crisis, incluyendo acceso a atención de emergencia y soporte intensivo en caso de descompensación psiquiátrica o recaída severa en el uso de sustancias.
- Monitoreo y Evaluación Continua (Evaluación Regular del Progreso y Revisión y Ajuste del Plan de Tratamiento).
 - Sesiones de orientación individual y grupal a los familiares de los/las pacientes con comorbilidad.

Recursos humanos:

- Dos profesionales de psicología (laboral fijo).
- Un/a profesional de trabajo social (laboral fijo).
- Un/a profesional administrativo/a (laboral fijo).

5. Adquisición de elementos y adecuación de infraestructuras de la entidad cara a la optimización de los programas asistenciales y preventivos.

- Adquisición equipo informático.
- Reforma y adquisición de mobiliario.

6. Condiciones generales.

- Con el fin de cumplir con la normativa en vigor sobre la autorización y acreditación de centros sanitarios o programas para personas con problemas de adicciones, la Asociación Riojana para la Atención a personas con problemas de Drogas (ARAD) deberá disponer de las correspondientes autorizaciones y acreditaciones, expedidas a tal efecto por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

- En el programa de coordinación con el SERIS, anualmente, la entidad elaborará un Plan de Actuación para el correspondiente ejercicio, en coordinación con el Servicio de Promoción de la Salud o con quien establezca la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados y con el Sistema Riojano de Salud (SERIS), que contemplará entre otros aspectos: objetivos, actuaciones concretas, protocolos de coordinación y, en su caso, de derivación e indicadores de evaluación.

- La entidad deberá aportar, en los casos en los que sea necesario, los datos que permitan alimentar los sistemas de registro y evaluación que se establezcan desde la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con el fin de homogenizar la información y elaborar los indicadores precisos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- La evaluación de los diferentes programas deberá constar en la memoria anual, donde también se reflejará, en cada uno de ellos, un apartado referido a elementos de mejora de la actividad.

INDICADORES COMUNES

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, los indicadores que se enumeran en la tabla son comunes a todos los programas:

- Programa de atención general
- Programa de coordinación con el Sistema Público de Salud de La Rioja
- Programa de reducción de daños
- Programa de atención a la comorbilidad entre trastorno por uso de sustancias y trastorno mental

Objetivo/s: Asegurar tratamiento asistencial a personas afectadas física y psicológicamente por el uso de sustancias u otros comportamientos adictivos sin sustancia, capaces de crear dependencia o adicción, así como conseguir un bienestar emocional como forma global de salud mental y adicciones.

Indicadores por programa (*)	AÑO 2026
1.1. Número de programas implementados por la entidad.	5
1.2. Porcentaje de personas atendidas por la entidad que vienen derivadas del Sistema Público de Salud.	>30%
1.3. Porcentaje de altas terapéuticas sobre el total de pacientes atendidos por la entidad durante el año de referencia.	≥10%
1.4. Porcentaje de abandonos de cualquiera de los programas/actividades realizadas por la entidad en relación con el total de las personas que inician tratamiento.	<30%
1.5. Número total de usuarios/as atendidos/as (pacientes y familias) por la entidad en los distintos programas/actividades, implementadas por la misma.	>500
1.6. Porcentaje de atención individual integral a aquellas personas con trastorno adictivo y mental susceptible de intervención en este programa que lo soliciten.	100 %

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 21 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1					
2	Consejera				
3					

1.7. Porcentaje de altas terapéuticas de pacientes atendidos con trastorno adictivo y mental susceptible de intervención.	≥15%
1.8. Porcentaje de abandono de pacientes atendidos con trastorno adictivo y mental susceptible de intervención.	≤35%

(*) Estos indicadores se aplicarán a uno, varios o todos los programas.

Indicador de impacto (rellenar en caso de tener impacto de género)	AÑO 2026
1. Número de usuarios/as desagregados/as por sexo	Cumplimiento de indicador
2.Desagregación por sexo, sustancia y comportamentales	Cumplimiento de indicador

INDICADORES QUE SE AÑADEN A LOS ANTERIORES PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMORBILIDAD ENTRE TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS Y TRASTORNO MENTAL

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, los indicadores específicos que deben añadirse al Programa de atención a la comorbilidad entre trastorno por uso de sustancias y trastorno mental, son los siguientes:

Indicadores	AÑO 2026
1. Desarrollar una intervención en el 100 % de los grupos familiares afectados por el problema de adicción y susceptibles de intervención en este programa.	1.1. Número total de familias atendidas por primera vez.
	1.2. Número total de familias atendidas.
	1.3. Número de atenciones individuales.
	1.4. Número de atenciones grupales.
2. Medir el grado de satisfacción de las familias con este programa.	2.1. Porcentaje de familias cuyo grado de satisfacción sea igual o superior a 7 puntos sobre 10.

Indicador de impacto (rellenar en caso de tener impacto de género)	AÑO 2026
1. Número de usuarios/as desagregados/as por sexo	Cumplimiento de indicador

2.Desagregación por sexo, sustancia y comportamentales	Cumplimiento de indicador
--	---------------------------

PRESUPUESTOS

Aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

En relación con los programas, actuaciones e inversiones a llevar a cabo durante el año 2026, la aportación máxima de la Consejería de Salud y Políticas Sociales en cada uno de ellos, las aplicaciones presupuestarias en las que se imputarán y las cuantías mínimas a justificar para recibir las cantidades máximas, se especifican en el siguiente detalle:

Programa/concepto EJERCICIO 2026	Cuantía máxima	Aplicación presupuestaria	Cuantía a justificar
Programa de atención general	84.699,28 €		84.699,28 €
- Recursos humanos	81.041,07 €		81.041,07 €
- Asesoría médica	3.658,21 €		3.658,21 €
Programa de coordinación con el sistema público de salud de La Rioja	58.150,00 €		58.150,00 €
- Recursos humanos	52.491,79 €		52.491,79 €
- Asesoría médica	3.658,21 €		3.658,21 €
- Mantenimiento	2.000,00 €		2.000,00 €
Programa de reducción de daños	47.150,72 €		47.150,72 €
- Recursos humanos	45.150,72 €		45.150,72 €
- Mantenimiento	2.000,00 €		2.000,00 €
Programa de atención a la comorbilidad entre trastorno por uso de sustancias y trastorno mental	55.000,00 €		55.000,00 €
Recursos humanos	55.000,00 €		55.000,00 €
SUBTOTAL	245.000,00 €	2026/06.03.3133.480.02	245.000,00 €
Adecuación de infraestructuras en la sede de la asociación	4.000,00 €		4.000,00 €
- Adquisición de equipo informático			
- Reforma de instalaciones (pintura)			
- Reforma y adquisición de mobiliario (sillas y mesa)			
SUBTOTAL	4.000,00 €	2026/06.03.3133.780.02	4.000,00 €
TOTAL	249.000,00 €		249.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 23 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBE CUMPLIR UN TRIPLE OBJETIVO:

- Acreditar que se han realizado de forma efectiva las actuaciones convenidas.
- Acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas.
- Demostrar los resultados obtenidos.

EN CADA UNA DE LAS JUSTIFICACIONES SE DEBERÁ PRESENTAR:

La cuenta justificativa a la que se refiere la Cláusula sexta del Convenio, que estará integrada por los siguientes documentos:

- Índice numerado de los justificantes, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de pago de las facturas, señalando conceptos, finalidad del gasto directamente relacionado con el objeto de subvención de acuerdo con el Convenio y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.
- Los documentos deberán respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA JUSTIFICACIÓN ÚNICA O FINAL:

La Entidad deberá presentar junto con la Cuenta Justificativa:

1. Declaración responsable de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en este Convenio.
2. Declaración responsable manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad la cuantía correspondiente a la subvención.
3. Declaración responsable sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad de este Convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
4. Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN CONCEPTOS:

1. Para gastos de personal:

- Certificados acreditativos de gastos que estén expedidos por aquéllos a quienes estatutariamente les corresponda tal función en la entidad, y se refieran a gastos de personal de la propia entidad. En dichos certificados deberá constar la identificación de los trabajadores cumpliendo en todo caso la normativa sobre protección de datos; el proyecto, programa o actividad subvencionado en el que hayan desarrollado su actividad; su número de afiliación a la Seguridad Social; el salario bruto en el que se detalle las retenciones en concepto de I.R.P.F. y Seguridad Social; y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otro de naturaleza análoga, se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios, siempre que sus cuantías no superen las previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio pertenecientes al Grupo 21 y se acredite suficientemente su realización.
- En cualquiera de los supuestos anteriores, a los efectos de control, la Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá solicitar cualquier documento relativo a las obligaciones laborales.

2. Para Gastos restantes:

- Los gastos se acreditarán mediante facturas que se ajustarán a la normativa. Las facturas deberán corresponder al proyecto, programa o actividad objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al proyecto, programa o actividad subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.
- Se admitirán documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas y abonadas.
- Se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 25 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- En todas las facturas en las que figure retenciones practicadas (profesionales, arrendamientos urbanos...), deberá aportarse documento de ingreso de la retención del IRPF en la agencia tributaria.

NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal, en lo que exceda a las cuantías previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Los gastos protocolarios.

Todos los documentos justificativos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo. A los efectos de una correcta justificación y abono de la cantidad comprometida, y de la viabilidad financiera de las actuaciones convenidas, se admitirá como justificación los documentos de aquellos gastos que haya sido contabilizados por la Entidad, aunque los importes correspondientes no hayan sido realmente abonados a la fecha de la justificación. No obstante, el justificante del abono se remitirá junto con la memoria que deberá presentar la Entidad con fecha límite el 20 de enero de 2027. El “recibi” deberá contener los datos completos del receptor. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

FORMA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

La documentación se presentará de forma telemática, a través del registro electrónico del Gobierno de La Rioja o de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o del resto de medios relacionados en el artículo 16.4 de la citada norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 26 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

ANEXO III

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD Y DEL PLAN DE ACTUACIÓN FUTURO

De acuerdo con la cláusula tercera del Convenio, la Asociación presentará antes del 20 de enero de 2027, la **Memoria de actividades** del año 2026, que consistirá tanto en la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, como en la especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y que se adaptará al siguiente modelo en su cumplimentación:

Entidad	
Ejercicio	2026
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	
ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROGRAMA	
Nº	<i>Denominación</i>

ACTUACIÓN Nº		
DENOMINACIÓN		
PERSONAS USUARIAS O DESTINATARIAS DE LA ACTUACIÓN		
<i>Nº Total:</i>		
Participantes según edad y género:		
EDAD	MUJERES	HOMBRES
< 15		
15 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 65		
> 65		
TOTAL		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 27 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

PERSONAS ATENDIDAS POR TIPO DE ADICCIÓN: (Clasificar según la adicción principal por la que se admite a tratamiento)												
	PACIENTES EN TRATAMIENTO A 31 DICIEMBRE (A)				ADMISIONES A TRATAMIENTO DURANTE EL AÑO (B)				TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS (A+B)			
	Hombres	Mujeres	Desconocido	TOTAL	Hombres	Mujeres	Desconocido	TOTAL	Hombres	Mujeres	Desconocido	TOTAL
Opiáceos												
Cocaína												
Estimulantes												
Cannabis												
Alcohol												
Hipnóticos y benzodiazepinas												
Metadona												
Buprenorfina/naloxona												
Alucinógenos												
Nuevas sustancias												
Otras sustancias:												
Tabaco												
Ludopatía												
Videojuegos												
Otras adicciones comportamentales:												

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 28 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

ALTAS DADAS EN LA ACTUACIÓN		
Nº total:		
Altas según edades y género:		
EDADES	MUJERES	HOMBRES
< 15		
15 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 65		
> 65		
TOTAL		

(*) En el caso de que en esta actuación se realice un subprograma de información, rellenar la siguiente tabla:

INFORMACIÓN	
Nº total de personas:	
Nº total de familias:	

ABANDONOS		
Nº Total de:		
Abandonos según edad y género:		
EDAD	MUJERES	HOMBRES
< 15		
15 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 65		
> 65		
TOTAL		

DENOMINACIÓN	Programa de ...

OBJETIVOS E INDICADORES	
Objetivos	Indicadores
1.1.	
1.2.	
1.3.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 29 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

INDICADOR DE IMPACTO (rellenar en caso de tener impacto de género)	
1. Número de usuarios/as desagregados/as por sexo.	Cumplimiento de indicador
2. Desagregación por sexo, sustancia y comportamentales.	Cumplimiento de indicador

ACCIONES PREVISTAS, PERO NO EJECUTADAS (señale y justifique)
OBSERVACIONES / VALORACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN / CONCLUSIONES

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Número	Puesto de trabajo/actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTUACIÓN			
<i>Total gasto ejecutado:</i>			
<i>Distribución del gasto total ejecutado:</i>			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Recursos humanos			
Gastos corrientes			
Otros			
TOTAL			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 30 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

El Plan de actuación para el ejercicio siguiente se presentará antes del 20 de enero de 2027, de conformidad con la cláusula tercera del Convenio y contendrá los apartados que se contemplan en este modelo:

Entidad			
PLAN DE ACTUACIÓN			
Ejercicio	2027		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA			
ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROGRAMA			
Nº	Denominación		
(...)			
ACTUACIÓN Nº			
DENOMINACIÓN			

POBLACIÓN DESTINATARIA DE LA ACTUACIÓN	
Nº de usuarios/as potenciales	

OBJETIVOS E INDICADORES	
Objetivos	Indicadores
1.1.	
1.2.	
1.3.	
1.4.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 31 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN

Explique en qué consistirá la actuación

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Número	Puesto de trabajo/actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

RECURSOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Especifique:

-

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN		
Concepto	Importe (€)	Origen de la actuación (**)
RECURSOS HUMANOS		
Personal contratado		
GASTOS CORRIENTES		
Mantenimiento de sede:		
Seguros y asesoría		
Mantenimiento de programa:		
Equipamiento de la sede:		
(...)		
Total		

(**) Señale lo que proceda: propia, CAR, otras entidades (especifique).

MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 33 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047069	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0485299
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			